

## RESOLUCIÓN No. 1674= 08 NOV 2018

*Por la cual se concede una licencia por maternidad*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo con la normatividad vigente se entiende como "licencia de maternidad" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada;*

*Que el parágrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 señala que "el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud EPS, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".*

*Que el Decreto 648 de 2017 en el Artículo 2.2.5.5.12 señala que la duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.*

*Que el inciso primero del artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 establece que durante la licencia por enfermedad general o profesional, maternidad o paternidad el empleado tiene derecho a las prestaciones económicas señaladas en la normativa que las regula, las cuales estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente.*

*Que a la funcionaria LUZ YENNY LARA MARTINEZ, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Dirección de Contabilidad de ICETEX, le fue concedida una Licencia de maternidad por ciento veintiséis (126) días, por el período comprendido entre el 18 de octubre de 2018 y el 20 de febrero de 2019, inclusive, cuyo certificado es expedido por Clínica Magdalena el 18 de octubre de 2018 y allegado mediante correo electrónico al Grupo de Talento Humano el 30 de octubre de 2018.*



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



ICETEX  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

## RESOLUCIÓN No. 1674= 08 NOV 2018

### Por la cual se concede una licencia por maternidad

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder ciento veintiséis (126) días de licencia de maternidad a la funcionaria LUZ YENNY LARA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.426.873, por el período comprendido entre 18 de octubre de 2018 y el 20 de febrero de 2019, inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, sueldos de personal de nómina.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 NOV 2018

#### LA SECRETARIA GENERAL

  
MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Lina María Camargo Silva – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano